UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 878 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 24 NOV. 2017

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente y se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión de la institución. El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 82°, numeral 82.1, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, el numeral 26.2, artículo 26° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas para financiar las plazas de docentes universitarios creadas y validadas en el presente año fiscal conforme a lo establecido en el literal f), numeral 8.1, artículo 8° de la presente ley;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 526-2017-UNSCH-R, de fecha 19 de julio de 2017, se autoriza la modificación del Presupuesto Institucional 2017;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 516-2017-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2017;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 311-2017-UNSCH-CU, de fecha 26 de abril de 2017 y modificado a través de la Resolución del Consejo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 878 -2017-UNSCH-R

Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Modificado para la Contratación del Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2017;

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha procesado la cobertura de plazas contratadas por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, con sujeción al Reglamento dispuesto para este fin;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de Evaluación para el Ingreso a la Docencia) y la propuesta directa efectuadas por la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Resolución Decanal N° 203-2017-FIMGC-D, los postulantes: Saúl Wálter Retamozo Fernández, Jean Mitchell Huacre Vila y Rick Nilton Delgadillo Ayala; resultaron ganadores a las plazas que postularon;

Que, a través de los Memorando Nro. 739-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y solicita el contrato de Saúl Wálter Retamozo Fernández, Jean Mitchell Huacre Vila y Rick Nilton Delgadillo Ayala como docentes de la Institución conforme a la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, a partir de su incorporación y hasta la finalización del Semestre Académico 2017-II;

Que, con Memorando Nro. 0427-2017-ORa-OGPP-UNSCH, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, considera atendible el contrato de los profesionales Saúl Wálter Retamozo Fernández, Jean Mitchell Huacre Vila y Rick Nilton Delgadillo Ayala , a partir de sus incorporaciones y hasta la finalización del semestre 2017-II;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2017, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nro. 0427-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 878 -2017-UNSCH-R

Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, a los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CI VIL		
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil		
01 RETAMOZO FERNANDEZ, Saúl Wálter	A-40	22-09-2017
02 DELGADILLO AYALA, Rick Milton	A-40	21-09-2017
03 HUACRE VILA, Jean Mitchell	A-40	20/09/2017

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0010 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 878 -2017-UNSCH-R

-04-

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 4°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Órgano Control Institucional
Of. Gral. Inf. y Sist (Portal Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional
Of. de Racionalización
Of. Gral. de Gestión Académica
Of. Gral. de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área Escalafón
File personal (03)/Interesados (03)/Archivo./CAZP/